

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.co.gov

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 149
RADICACION 2023-00037-00
Matrimonio Civil

Trujillo valle, Marzo veintidós (22) del dos mil veintitrés
(2023).

Los señores JULIAN ALBERTO AGUIRRE CARRION y SANDRA MILENA HERRERA, como partes interesadas dentro del presenta asunto, presentan memorial solicitando el retiro de la petición de matrimonio que habían radicado en este Juzgado.

Sin que sea menester hacer un análisis profundo a la solicitud considera el despacho que es viable acceder a la misma teniendo en cuenta que para la realización del matrimonio civil debe existir plena libertad y voluntad del hombre y la mujer que lo van a contraer, de tal manera que sin el consentimiento de los interesados, razón de peso, la petición radicada con antelación en este Juzgado por los señores JULIAN ALBERTO AGUIRRE CARRION y SANDRA MILENA HERRERA, queda sin ningún efecto por consiguiente se ordena su archivo y la cancelación en los libros correspondientes, así como la devolución de los anexos sin desgloses.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1º, ACCEDER al retiro de la petición de matrimonio civil que presentaron los señores JULIAN ALBERTO AGUIRRE CARRION y SANDRA MILENA HERRERA, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

2º. DEVOLVER a la parte interesada los anexos sin desgloses.

3º. Notificada y ejecutoriada la presente providencia, archívese y cancélese su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

5/



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO CIVIL No. 37

Hoy, marzo 30 de 2023 se notifica a las partes
el Auto No. 149 de marzo 22 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: Marzo 31 de 2023
Abril 3 y 4 de 2023